



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO

Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento concurrencia competitiva correspondiente a las “SUBVENCIONES A LAS PEÑAS DEL CARNAVAL POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS DESFILES DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2025”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785029>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PEÑAS DEL CARNAVAL POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS DESFILES DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata en el marco de la programación de actividades con motivo de las fiestas del carnaval 2025, establece las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de subvenciones a las peñas del carnaval por la participación en los desfiles del domingo 2 y martes 4 de marzo de 2025, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de impulsar su participación en el Gran Desfile de Carrozas y Comparsas del carnaval 2025 en Navalmoral de la Mata, Fiesta declarada de Interés Turístico de Extremadura.

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones, y su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, a las **peñas de carrozas, a las peñas de comparsas de adultos, a las peñas de comparsas infantiles y a las comparsas visitantes**, con motivo de su participación en los desfiles de carnaval, del domingo 2 y martes 4 de marzo de 2025 en Navalmoral de la Mata.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

2. PARTICIPANTES.

Para todas las categorías, los participantes deberán ser **peñas o asociaciones** debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Extremadura. Todas las categorías deberán cumplir el requisito de estar inscritas en dicho registro.

3. CONDICIONES Y FINALIDAD.

Podrán ser objeto de subvención las asociaciones o peñas que cumplan con las siguientes condiciones:

- 1. Categoría carrozas.** Se considerarán carrozas aquellas que tengan unas dimensiones que estarán en torno a los 6 metros de largo, 3'80 metros de ancho y 3'90 metros de alto y estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 15 componentes.
- 2. Categoría comparsas de adultos.** Se considerarán comparsas de adultos aquellas que estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 25 componentes.
- 3. Categoría comparsas infantiles.** Se considerarán comparsas infantiles aquellas que estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 20 componentes, en el que al menos el 80% de sus componentes sean menores de 14 años.
- 4. Categoría comparsas visitantes.** Podrán participar peñas en la categoría que elijan según las condiciones de las categorías anteriormente descritas y optar a subvención.

Todas las peñas que soliciten subvenciones deberán participar inexcusablemente en los desfiles del domingo 2 y martes 4 de marzo de 2025 en Navalmoral de la Mata.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la LGS.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizará una vez aprobadas las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

presupuestaria perteneciente al área de Festejos para el año 2025.

A continuación, se detalla la cantidad máxima a subvencionar por participante, atendiendo al número máximo de subvenciones a otorgar:

SUBVENCIÓN POR PARTICIPANTE	
CATEGORÍA CARROZAS. El número máximo de subvenciones a otorgar son 5 .	5.000€
CATEGORÍA COMPARSAS ADULTOS. El número máximo de subvenciones a otorgar son 10 .	4.000€
CATEGORÍA COMPARSAS INFANTILES. El número máximo de subvenciones a otorgar son 4 .	4.000€
CATEGORÍA COMPARSAS VISITANTES. El número máximo de subvenciones a otorgar son 3 .	500€

Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2025, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto anterior, quedará sujeta a condición suspensiva de la aprobación por el Pleno de la Corporación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para el ejercicio 2025, conforme a la tramitación contenida en el vigente Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Cuantía según categoría:

- Categoría carrozas.** Por la participación en la categoría de carrozas se otorgará la cantidad de 5.000,00€, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.
- Categoría comparsas de adultos.** Por la participación en la categoría de comparsas de adultos se otorgará la cantidad de 4.000,00€, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.
- Categoría comparsas infantiles.** Por la participación en la categoría de comparsas infantiles se otorgará la cantidad de 4.000,00€, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

En caso de no presentación en plazo de la referida justificación, o de que la misma resulte insuficiente o defectuosa, el Ayuntamiento de Navalmoral, procederá a reclamar a las personas beneficiarias la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, así como los correspondientes intereses de demora, en su caso.

16. COMPATIBILIDAD.

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra que, para el mismo concepto, haya sido establecida o se establezca por otras Administraciones Públicas y/o Privadas siempre que la suma de todas ellas no supere el 100% del coste total del Proyecto subvencionado.

Todo ello sin perjuicio de que esas otras ayudas prevean su incompatibilidad con las que en esta convocatoria se regulan.

No obstante, en el ámbito de este Ayuntamiento, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

17. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las decisiones de la Comisión de valoración serán en todo caso inapelables. El Alcalde del Ayuntamiento emitirá resolución otorgando definitivamente la subvención.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión de la subvención mediante la publicación del mismo en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>), sin perjuicio de que se puedan informar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación.

DISPOSICIONES FINALES





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

18. ANUNCIOS.

Las correspondientes convocatorias derivadas de las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, en la siguiente dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>.

19. NORMA FINAL.

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, la interpretación por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de las presentes Bases.

Los órganos competentes en cada caso quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

(A rellenar por las entidades que reciban subvenciones)

D./Dña. _____ con D.N.I.
nº _____ y domicilio en C/ _____,
número ____, piso ____, localidad _____,
provincia _____, (en su caso, en representación de la Asociación/Peña)
_____.

DECLARA

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

En _____, a ____ de _____, de 202_.

Firma de la persona solicitante/ representante





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día *nueve de septiembre de dos mil veinticuatro*.

Navalmoral de la Mata a la fecha de su firma.

La Oficial Mayor y Secretaria en Funciones,

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO I SOLICITUD

SUBVENCIÓN PEÑAS DE CARROZAS, COMPARSAS ADULTOS, COMPARSAS INFANTILES Y COMPARSAS COMARCALES. CARNAVAL 2025.

NOMBRE DE LA PEÑA/ ASOCIACIÓN:			
CATEGORÍA CON LA QUE PARTICIPA	1. CARROZAS ----- <input type="checkbox"/>	Nº PARTICIPANTES	
	2. COMPARSAS ADULTOS ----- <input type="checkbox"/>	Nº PARTICIPANTES	
	3. COMPARSA INFANTILES ----- <input type="checkbox"/>	Nº PARTICIPANTES	
	4. COMPARSA COMARCAL ----- <input type="checkbox"/> CATEGORÍA _____	Nº PARTICIPANTES	
REPRESENTANTE:			
DNI:		Dirección postal:	
Localidad:		Código Postal:	
Telf. contacto:		Correo electrónico:	
CLAUSULA DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS			
En el presente procedimiento la persona representante AUTORIZA al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para consultar de oficio su inclusión en el Registro Municipal de Asociaciones. En caso de oposición a la consulta de oficio por este Ayuntamiento de los datos, se deberá aportar junto a esta solicitud, copia de la <i>Resolución de su inscripción en el Registro General de Asociaciones de Extremadura</i> .			
Mediante la firma de la presente solicitud DECLARO que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo de sus padres o tutores legales para la participación en los desfiles, así como para la reproducción de la imagen del menor, cuya Autorización expresa se encuentra en custodia de la peña con la que participa, junto a la copia del DNI del mismo, así como la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.			
PROTECCIÓN DE DATOS			

Mediante la firma del presente documento manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las presentes bases.

En Navalmoral de la Mata, a fecha de _____

Fdo. _____
Firma de la persona representante





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

(A rellenar por las entidades que reciban subvenciones)

D./Dña. _____ con D.N.I.
nº _____ y domicilio en C/ _____,
número ____, piso _____, localidad _____,
provincia _____, (en su caso, en representación de la Asociación/Peña)
_____.

DECLARA

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

En _____, a _____ de _____, de 202_.

Firma de la persona solicitante/ representante

